Aproba al miciel mente la l'inco da Corporación, al glassa de 4 de Decembro de 7997



3. ORDENANZAS REMULADORAS

3.1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA

3.1.1. AMBITO Y NATURALEZA.

Las presentes ordenanzas del Plan Parcial reglamentan el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada de la zona de suelo clasificada como suelo URBANIZABLE NO PROGRAMADO en el P.G.O.U. de Celanova, presentado en el Excmo. Ayuntamiento y grafiado en los planos.

Será de aplicación obligatoria para la redacción de los proyectos de urbanización, proyectos de edificación, y en general, todos aquellos usos del suelo previstos en el art. 168 de la LESGA.

El ordenamiento urbanístico y su normativa se han realizado de acuerdo a la Normativa vigente de la LESGA, a los Reglamentos en vigor después de la sentencia del Tribunal Constitucional, a Plan General de Ordenación Urbanística de Celanova y demás normativa relacionada en vigor.

Las normas urbanísticas contenidas en el presente Plan Parcial, entran en vigor en el momento de la publicación de su aprobación definitiva en el B.O.P. y tendrán vigencia hasta que

cualquier otra figura urbanística de igual o superior range modifique o sustituya.

3.1.3. EFECTOS DE LA APROBACION DEL PLAN PARCIALITA CURENSE

La aprobación del Plan Parcial producirá los siguientes efectos:

- a) Será inmediatamente ejecutivo, una vez publicada la aprobación definitiva.
- b) El Plan Parcial con sus normas y ordenanzas, será público y cualquier persona podrá en todo momento consultarlo e informarse del mismo en el Ayuntamiento.
- c) Los particulares, al igual que la Administración, quedarán obligados al cumplimiento de las disposiciones sobre la ordenanza urbanística contenida en el Plan Parcial.
- d) Serán nulos de pleno derecho las licencias otorgadas con anterioridad que no se ajusten al régimen urbanístico establecido en el presente Plan Parcial.

3.1.4. FIGURAS DE DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL.

Será preciso para eldesarrollo del Plan Parcial, la realización de cada una de los Polígonos que se definen.

Será optativo la redacción de modificaciones puntuales del P.P., estudios de detalle, proyectos de parcelación y reparcelación. En todos los casos de acuerdo con las leyes del Suelo estatales autonómicos y sus reglamentos.

Concello de CELANOVA (Ourense) Aprobado Inicielmente por minuda 3.1.5. FUNCIONES DE CONTREGE Corporación, en sestón de 4 de 0 ecembro

Le corresponde al Ayunt miento de celanova na Supervisión y el control tanto del Plan Parcial Como de La riguras de planeamiento que la desarrolle Concello de CELANOVA (Ourense)

> Aprobadodefinitivamente tenoda Corporación, en suffer la 29 de Oecembro

> > O SEGRET

19918

3.1.6. LICENCIAS.



Para la realización dentro del ámbito de aplicación del presente P.P. de cualquier tipo acto sujeto a licencia enumerados en el artículo 168 de la LESGA, será preceptivo la obtención de la misma en el Ayuntamiento.

Para la concesión de la licencia de edificación en una parcela será imprescindible que esta disponga de los servicios urbanos mínimos, o en su caso se garantice debidamente la realización simultánea de los mismos, según se indica en el artículo 42 de Reglamento de gestión urbanística.

3.1.7. TERMINOLOGIA.

A los efectos de aplicación de las normas y ordenanzas del presente Plan Parcial, se emplearán los conceptos y definiciones que establece el P.G.O.U. de Celanova como figura superior de planeamiento.

Concello de CELANOVA (Ourense)

Aprobación de CELANOVA (Ourense)

Aprobación de CELANOVA (Ourense)

Corporación de CELANOVA (Ourense)

de 7998

O SECRETARIO,

O SECRETARIO,

Concelle de CHI ANOVA (Ourense)

Aprobaco Inici elmente additio da

Corporación, en sesión de 4 de occembro

O SECHETARIO,

3.2 REGIMEN PRBANISTICO DEL SUELO.



3.2.1. CLASIFICACION.

El sector objeto de este Plan Parcial, tiene la consideración en el P.G.O.U. de Celanova del Suelo Urbanizable No Programado, y con la aprobación de la LESGA, le aplicamos el régimen urbanístico del suelo rústico común, previsto en el Artículo 77 y, por el Artículo 78 lo incorporamos al desarrollo urbanístico, mediante la formulación directa de este Plan Parcial.

A través de la aprobación del Plan Parcial, este suelo se convierte en Suelo Urbano, siendo condición indispensable para ello además, la realización efectiva de las obras de urbanización contenidas en el correspondiente proyecto de urbanización y el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de la propiedad.

- a) SUELO DE USO PUBLICO A CEDER AL AYUNTAMIENTO.
- 1.- Suelo destinado a red viaria, aparcamientos, enlaces con los sistemas generales constituído por la de la C-531 de la Villagarcia a Xinzo de Limia y el de N-540 de Lugo a Portugal,
- 2.- Sistemas de espacios libres de dominio y uso público destinado a jardines.
- 3.- Parque deportivo, destinado a actividades relacionados con la práctica, exibición o enseñanza de deportes.
 - b) SUELO PARA DOTACIONES CON USOS LUCRATIVOS.

Equipamiento social y comercial destinado a uso público y

Concello de CELANOVA (Ourense)

Aprobadodo intivamente d'ieno da

Corporación, o acidide 29 de Decembro

de 1998

ODECRETARIO,

social, sevicios administrativos, culturales, recreo, sanitaria, como hoteles, bancos, o cualquier otros que se considere útil para el sector.

c) SUELO PARA USO PRIVADO.

XESTUR OURENSE

Concello de CELAMONA(Ouronse)

- 1.- Industrial-comericial, en la mayoría de las parcelas, es el uso predominante. Se distinguen tres grados:
- * Grado primero para uso comercial compatible, equipamiento, dotaciones de interés público y social, industrial no clasificado o industrial molesto por autorización del Ayuntamiento (decreto 2.414/1961).
- * Grado segundo para edificación de industrias nocivas, previos los trámites correspondientes (decreto 2414/1961).
- * Grado tercero, edificios para industrias insolubres o peligrosas, previos los trámites correspondientes (decreto 2414/1961).
- 2.- Servicios, destinados a la implantación de gasolinera, hotel, cafetería-restaurante.

El uso de vivienda se excluye excepto las destinadas al personal encargado de la vigilancia y conservación.

3.2.2. ESTUDIOS DE DETAILE FORET COrporación, en sesión de 4 de Decembro

El presente Plan Parcial podrá completarse y adaptar las determinaciones establecidas a través de estudios de detalle, dentro de los límites que señala la Ley para dicho instrumento de planeamiento.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LESGA, podrá preveer o reajustar, según los casos:

- a) El señalamiento de alineaciones y rasantes.
- b) La ordenación de los volúmenes, manteniendo usos, aprovechamientos y demás condiciones fijadas por el Plan Parcial de Ordenación Concello de CELANOVA (Ourense)

es de 19de D

799

O SECRETARIO

La posibilidad de establecer alineaciones y rainte a través del estudio de detalle se limitará a las vias de comunicación definidas en el P.P.

En el reajuste o adaptación del seña Entours se alineaciones y rasantes del P.P. no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo, ni de las alturas máximas, ni de los volúmenes edificables previstos en el P.P., ni alterar el uso exclusivo y predominante asignado a aquél.

En ningún caso podrá ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

Los estudios de detalle no podrán contener determinaciones propias del P.G.O.U. y Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en las mismas Concello de CELANOVA (Ourense)

Aprobado Inici elment epolo Men 12 Corphación, en sesión de y de Decembro

O SECRETARIO,

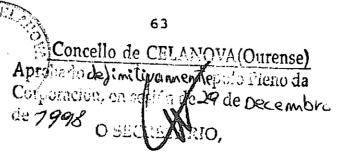
3.2.3. PARCELACIONES.

Se entiende por parcelación la subdivisión multánea o sucesiva de parcelas, o la agrupación de las mismas previstas en la ordenación del Plan Parcial.

Toda agrupación o segregación de las parcelas citadas anteriormente deberá:

- 1.- Resolver los accesos viarios a las subparcelas resultantes y hacer posibles las acometidas de los demás sevicios urbanísticos.
- 2.- Respetar la estructura urbanística que fija el Plan Parcial de Ordenación.
- 3.- Diseñar parcelas edificables de acuerdo con la Normativa del Plan Parcial.

En el Plan Parcial se incluye un plano de parcelario que permite identificar cada una de las parcelas resultantes, justificando la ordenación prevista con las condiciones que más



adelante se detallan.

Se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones. Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones que se señalan en estas ordenanzas XESTOR CURENSE

En el caso de subdivisión de una o varias parcelas, se exigirá la redacción de un estudio de detalle, que cumpla las determinaciones fijadas en el punto anterior de las ordenanzas de este Plan Parcial.

La división de una parcela en otras de menor tamaño, deberá cumplir las siguientes condiciones, además de las estipuladas en el Artículo 100 y siguientes de la LESGA:

- a) Las parcelas resultantes no tendrán una superficie inferior a 500 m2.
- b) Cada una de las parcelas cumplirá los prámetros reguladores de la ordenación definida en este Plan Parcial para la parcela original.

 Concello de CELANOVA(Ourense)

Apropado Inicialmentepelo Pieno da Corporación, en segión de 4 deDecembro

O SECRETÁRIO.

3.2.4. PROYECTOS DE URBANIZACION

Los proyectos de urbanización, según el Articulo 31 de LESGA, son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica el Plan Parcial de Ordenación.

No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación y deberá detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnicos distintos del autor del proyecto.

Los proyectos de urbanización pueden efectuar las adaptaciones de detalle exigidas por las carcterísticas del suelo y subsuelo en la ejecución material de las obras, cuando la adpatación suponga alteración de las determinaciones sobre ordenación o régimen del suelo, o de la edificación en la zona de actuación del proyecto, deberá aprobarse previa o simultáneamente la correspondiente modificación del Plan Parcial.

Los proyectos de urbanización estarán constituidos por los

Aprobado de CELANOVA (Ouronse)

Corporación initivamente de la lacio da de 1998 OSEGO MACO.

documentos requeridos en la legislación vigente, artículo 31 de la LESGA, cap. VII del título I del reglamento de planeamiento, así por lo que se derive del cumplimiento deviges controlles impuestas en el P.G.O.U. y el presente Plan Parcial.

El Plan Parcial se desarrolla en una sola etapa, fijádose tres Polígonos.

Un proyecto de urbanización abarcará cada uno de los tres Polígonos que se definen, cada uno forma un conjunto funcional completo, con instalaciones en parte comunes y en parte complementarias.

Las obras de urbanización a incluir en el Proyecto de urbanización serán las siguientes:

- Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y espacios libres.
- Redes de distribución de agua potable de riego y de hidratantes contra incendios.
- Red de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y resíduales.
 - Red de distribución de energía eléctrica.
 - Red de alumbrado público.
 - Red de telefonía.
- Jardinería en el sistema de espacios libres de dominio y uso público.

Los proyectos de urbanización deberán resolver el enlace de servicios urbanísticos con los generales del Municipio y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos.

Las condiciones mínimas que deben reunir las infraestructuras de servicios de acuerdo a las que se redactará el correspondiente proyecto de urbanización serán la siguientes:

RED VIARIA.

Carporación en seis y aria dese considera

a) Para el dimension de la fed viaria, de considerar los siguientes ratios:

O SE RITARIO,

- 1,6 camiones/día, para cada 1.00 -00 m2. de parcela.

- 6 turismos/día para cada 1.000,00 m2. de superficie de

Concello de CILANOVA(Ourense)
Aprobado Iniciel mente polo Pleno da
Corporación, en sesión de 4 de Decembro

1997 O SECRETARIO.



- b) Las calzadas se realizarán con firmes flexibles, los bordillos serán de hormigón y permitirán la máxima libertad de acceso a las parcelas. Las aceras serán de cemento de Comento de Com
- c) Todos los encuentros de calles serán dimensionadas conforme las recomendaciones para el Proyecto de intersecciones de la dirección general de M.O.P.U. Concello de CELANOVA(Ourense)

RED DE SANEAMIENTO.

Aprobado Imicialmentepolo Pleno da Corporación, en sesión de y de Decembro

Las condiciones exigibles mínimas para los valores de la red de alcantarillado serán:

- Sistema separativo.
- Velocidad de circulación del agua será como mínimo 0,50 m/segundo, con sección llena al 90%.
- Velocidad de circulación máxima con sección llena al 90% será de 3 m/segundo.
- Se dispondrán arquetas de acometida a la red en todas las parcelas.
- La distancia máxima entre pozos de registro será de 50 metros.
- La profundidad mínima de la red será de un metro a la generatriz superior de la tubería, de tal forma que asegure el desague de todos los edificios.
- Las conducciones irán bajo las aceras, por la zona reservada para las canalizaciones, siempre que sea posible.
- Es imprescindible que no exista ningún cruce por parcelas de los conductos de alcantarillado.

RED DE DISTRIBUCION DE AGUA.

Las condiciones exigibles mínimas para el proyecto de red de agua serán:

- Se adoptará para las tuberías un diámetro mínimo de 100 milímetros, y serán de calidad tal que permita una presión de trabajo mínima de las tuberías de 10 atmósferas, aunque se recomienda utilizar tuberías de mayor timbraje.

prejado de initionente: de Pleno da oppración, en l'Edit de 29 de Decembro

, and a second

) SECRETARIO

- Velocidad máxima admisible será de 1,50 m/s
- Presión desfavorable 1 atmósfera.
- Las tuberías irán bajo zonas de servicio, anexos las aceras, siempre que sea posible, y será imprescindible que ne haya ninguna conduccion atravesando parcelas.
- Se dispondrán puntos de toma mediante una derivación en T con brida ciega en todas las parcelas.
- La dotación de agua será como mínimo de /30 m3/Ha. diarios.
- Las tuberías serán de fibrocemento o PVC, para pequeños diàmetros utilizando para grandes diámetros tuberías de fundición.
- En la red de distribución se dispondrán bocas de riego e hidrantes diámetro 100 mm., máximo 500 mm., con cierre antivandálico.
 - La profundidad mínima de la red será de 80 cm.

RED DE ENERGIA ELECTRICA.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de energía eléctrica serán las siguientes:

- Consumo medio mínimo a considerar para el cálculo de la instalación: 200 KW por Ha. neta de superficie.
 - Coeficiente de simultaneidad de parcela igual a 0,8.
- Las parcelas con demanda previsible superior a 50 KW dispondrán de munistro de media tensión (M.T.). En consecuencia, cuando el suministro previsible sea inferior a 50 KW., el suministro se realizará unicamente en baja tensión (B.T.), en tendido subterráneo o con red trenzada.
- La red de M.T. será de tipo trenzada con conductores aislados y subterránea.
- Los centros de transformación irán sobre superficie con casetas prefabricadas o de obra de fábrica. Las salidas y entradas de conductor estarán acordes con el centro de transformación elegido.

Concello de CELANOVA (Ourense)

Aprobado Inicialmente poto frano da

Concello de CELANOVA (Ourense) Corporación, en sesión de y desecembro

Aprobado de initivamente de Pieno dade 7997 O SECRETARIO.

Corporación en sessón de 29 de Decembro

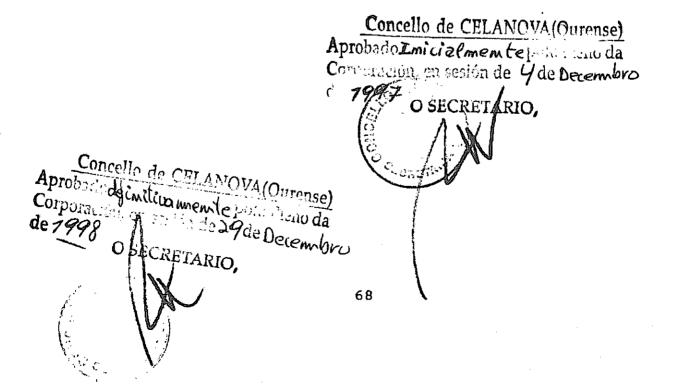
e 7990 O SICRETARIO,

ALUMBRADO PUBLICO.



La red de alumbrado público se sujetará a Xasadhilla siguientes:

- La red de alumbrado será subterránea a base de cable de cobre con aislamiento de 1.000 V. bajo tubo de PVC.
- Los báculos serán galbanizados en caliente por inmersión de chapa de 3/4 milímetros de espesor.
 - Las luminarias serán cerradas con cierre antivandálico.
- Las lámparas serán de sodio de alta y baja presión, según necesidades especificas.
- Se realizará la instalación con alumbrado intensivo o reducido mediante el uso de equipos de ahorro de energía o apagando una lámpara sí y otra no mediante circuitos diferentes.
- La instalación de alumbrado cumplirá el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y concretamente la norma MIBI 010.
 - Los puntos de luz se dispondrán en el borde de acera.
- Los valores lumínicos serán establecidos según el tipo de via, por los correspondientes proyectos técnicos, recomendando el cumplimiento de los siguientes valores:
 - * Iluminación media entre 10 y 30 lux.
 - * Coeficiente de uniformidad > 0,5.



Concello de CELANOVA (Ourense)
Aprobable Inicizlmentepolo Pleno da
Corporación, en posicio de y de Decembro
de 1997 O SECRETARIO,



3.3. NORMAS DE EDINCACION.

3.3 1. CONDICIONES TECNICAS DE LAS OBRAS EN RELACION CON

3.3.1.1. Licencias.

Cuando el Ayuntamiento conceda las licencias de obras, se fijará como condición la presentación de un aval o fianza mínima que garantice la reparación de los desperfectos que se pudieran ocasionar durante la realización de las obras, la cuantía de la fianza se determina por aplicación de la siguiente fórmula:

F = m. 10.000 (1+CV).

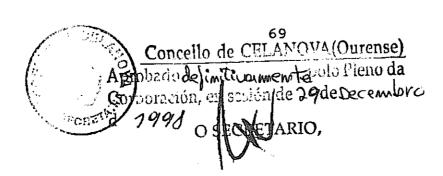
donde "m" es frente de la parcela, "F" la cuantía de la fianza, "CV" el indice acumulativo del coste de la vida desde la fecha de aprobación del Plan Parcial.

Estos avales serán retornados en todo, o en parte, o exigirán cantidades económicas complementarías si los desperfectos fuesen mayores, como condición imprescindible antes de autorizarse la licencia de apertura del establecimiento para el que se solicita.

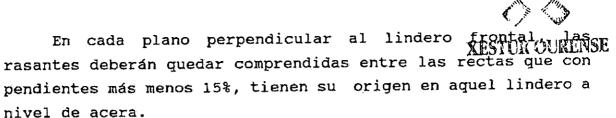
3.3.1.2. Accesos a parcelas.

El propietario queda obligado a proteger debidamente la zona de servicios durante las obras con una losa de hormigón, o elementos similares de suficiente resistencia que garanticen la continuidad y seguridad de todos los servicios afectados.

El beneficiario de la parcela quedará obligado a reparar los desperfectos debidos a la construcción de accesos.



3.3.1.3. Niveles de edificacion y rampas.



del terreno sea necesario desnivel el Cuando por establecer rampas de acceso en el interior de parcela, esta tendrán una pendiente máxima del 10%.

Antes de su conexión a la vía pública se dispondrá un tramo de acuerdo, con longitud no inferior a 5,00 metros, contados a partir del lindero frontal de la vía pública, en dirección al interior de la parcela con una pendiente inferior Concello de CELANOVA(Ouren al 3%.

Aprobado Inicielmente por sieno 3.3.1.4. Construcciones en parcelag Corporación, en sesión de Y de Oceano de 1997

O SECRETARIO.

Se prohibe emplear las vías públicas como deposita de maquinaria de A Levacion materiales, ubicación de elaboración de hormigones y morteros de las obras a realizar en el interior de las parcelas, medios auxiliares, etc.

El propietario será el responsable de los desperfectos que se ocasionen en la vía pública como consecuencia de las obras citadas, respondiento con la fianza depositada.

3.3.1.5. Aparcamientos en la via pública.

Al tenor de los anchos de la calzada establecido en el Plan Parcial, se podrán computar, a efectos de los exigidos en el Artículo 45 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, un aparcamiento en línea por cada 4,50 m. de calzada, y en paralelo 2,20 ó 3,30 en el caso de plazas para usuarios minusválidos.

Según este artículo, se descontarán los tramos curvos medidos en el eje de la calle, y una longitud de 2,00 metros de tramo recto por cada punto de acuerdo. También se descontará longitud de 7,00 metros por cada acceso a parcela que una

Concello de CPOANOVA Ourense) Aprobadode inition menta de leno da TARIO.

tenga que quedar libre de aparcamiento.

En el proyecto de edificación de la parcefa/ demostrarse la ubicación de plazas de aparcamiento () pare SE cumplir la dotación mínima de una plaza por cada 100 m2. construidos, pudiendo computar como propias, 0,30 plazas por 100 m2. construidos de las existentes en la red viaria, debiendo pués situarse las otras 0,70 plazas por cada 100 m2. construidos en el interior de cada parcela, lo que supone exigir una plaza de aparcamiento por cada 140 m2 edificación.

Concello de CELANOVA (Ourense) Aprobate Inicialmente, Corporación, en sesión de y de Decembro de 1997

O SECRETARIO.

3.3.2. CONDICIONES COMUNES.

3.3.2.1. Condiciones de edificación.

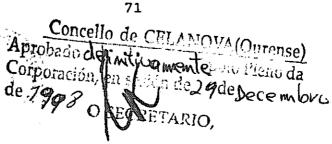
El límite de la parcela en su frence y en las líneas medianeras, objeto de retranqueos, se materializará con un cerramiento.

La construcción del cerramiento común en dos fachadas correrá a cargo de la industria que primero se establezca, debiendo abonarle la segunda el gasto proporcional de la obra antes de que proceda a la construcción de su edificio.

En el caso de que por la urbanización de las parcelas quede algún camino de sevicio a las zonas colindantes exteriores al ámbito de actuación del P.P. sin acceso, se obligará a que por alguna parcela se cree una sevidumbre de paso hasta que se extinga el uso de dicho camino.

En el supuesto de parcelas colindantes con grandes diferencias entre las cotas de terreno, se construirá muros sigiendo el límite de la parcela para la contención de tierras, a sufragar por partes iguales entre los propietarios de las dos parcelas.

Se permiten patios abiertos o cerrados. La dimensión mínima de estos patios se fija con la condición de que en planta, se pueda inscribir un círculo de deámetro igual a la altura de la más alta de las edificaciones si estas tienen





locales vivideros, o a la mitad del diámetro si los huecos al patio pertenecen a zonas de paso o almacenes.

Se permiten semisótanos cuando se justifiquen ALBINSE de acuerdo con las necesidades. Se podrán dedicar a locales de trabajo cuando los huecos de ventilación tengan una superficie no menor a 1/8 de la superficie útil del local.

Se permite sótano cuando se justifiquen debidamente y no sobrepasen 1 metro sobre la rasante, quedando prohibido utilizarlos como lugares de trabajo.

En el conjunto de la superficie de ocupación en planta no se tendrá en cuenta la proyecctión horizontal de los aleros, marquesinas, ni cuerpos volados.

La superficie construída en semisótanos y sótanos será computable un 25%, salvo en el caso de que se destinen a aparcamientos.

Concello de CELANOVA (Ourense)

Aprobadodeinitivamente de l'ieno da Corporación, en sesión de 29 de Decembro

En base a las características de la ordenación, tipología edificactoría prevista, y a los efectos del culculo de la edificabilidad resultante, se establecen las siguientes condiciones:

a) ELEMENTOS COMPUTABLES.

Quedan incluidos en el conjunto edificable:

- 1.- La superficie edificable cubierta y cerrada de todas las plantas del edificio, con independencia del uso a que se destinen.
- 2.- Las terrazas, balcones o cuerpos volados que disponan de cerramiento exterior.
- 3.- Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela, siempre que de la disposición de su cerramiento y de sus materiales y sistemas de construcción empleados puedan deducirse que se consolida un volumen cerrado y de carácter permanente.

 Concello de CELANOVA(Ourense)

Aprobado Inicialmenta vio Pieno da Corporación, enjección de y de Occembro

de 79970 9 CRETARIO,

b) ELEMENTOS EXCLUIDOS.

Quedan excluídos del conjunto edificable:

- 1.- Los patios interiores no cubiertos, XESTQUE OSCENSE cerrados.
- 2.- Los soportales y plantas diáfanas porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento con posterioridad, que suponga rebasar la superficie total edificable.
- 3.- Los equipos de almacenamiento y de fabricación exteriores a las naves, tales como silos, tanques, torres de refrigeración, bombas, tuberías, chimeneas, etc, si bien, los espacios ocupados por tales equipos se contabilizan como superficie ocupada de la parcela.
- 4.- Los elementos ornamentales de testeros y remates de cubierta y los que correspondan a escalera, aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio, (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc.).

 Concello de CELANOVA(Ourense)

3.3.2.3. Condiciones de deo

Aprobado Inicialmente para Men la Corporación, extración de 4 de Decembro

a) USOS PERMITIDOS.

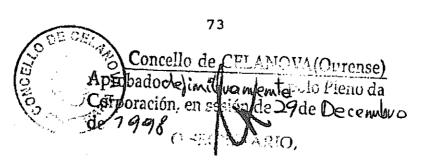
Se tolera el uso de vivienda para el personal dependiente de las instalaciones y servicios en las siguientes dondiciones:

- En parcelas de uso industrial convenciona y servicios. Una vivienda por cada 4.500 m2. construidos con un máximo de 2 viviendas por cada establecimiento.
- En parcelas de equipamiento, una vivienda por cada 3.000 m2. construidos, como anexo al uso.
- La superficie contruída de cada vivienda no será inferior a 50 m2., ni superior a 150 m2.
 - b) USOS PROHIBIDOS.

Se prohibe cualquier uso no previsto en las presentes ordenanzas.

Quedan excluídas las industrias definidas como insalubres y peligrosas en el Decreto 30 de Noviembre de 1961.

No obstante, podrán ser autorizadas aquellas industrias



que estando afectadas por el citado reglamento, acompañe a solicitud de adjudicación, informe favorable de la Xunta de Galicia (Comisión Provincial de Medio Ambiente), u organismo competente, en el que se indicarán las medidas connectable. El necesarias para su funcionamiento, y que permitan su emplazamiento dentro del polígono.

c) USOS OBLIGATORIOS.

Serán los especificados en el plano de zonificación del presente Plan Parcial y en las presentes ordenanzas y que se relacionan a continuación:

- Industrial-comericial
- Servicios
- Equipamiento social-comercial.
- Equipamiento deportivo.
- Zona verde.

Y que ha sido especificadas en puntos anteriores de las ordenanzas.

En los casos obligados deberán cumplir las condiciones señaladas a continuación, además de las fijadas en P.G.O.U. de Celanova por estos usos.

A. - CONDICIONES HIGIENICAS

Aprobado inicialmente polo Meno da Corporación, en sesión de 29 de Decembro

- EMISIONES GASEOSAS.

Las emisiones gaseosas de las industrias que se instalen, se ajustarán a los valores máximos admitidos por la Ley 38/1972 de 22 de Diciembre de protección del ambiente atmosférico y su reglamento aprobado por Decreto 833/1972 de 6 de Febrero, para la contaminación atmosférica producida por las industrias.

Cumplirán, además, cuanta normativa sobre el particular, esté vigente en el momento de la solicitud de licencia y puesta en marcha de la actividad.

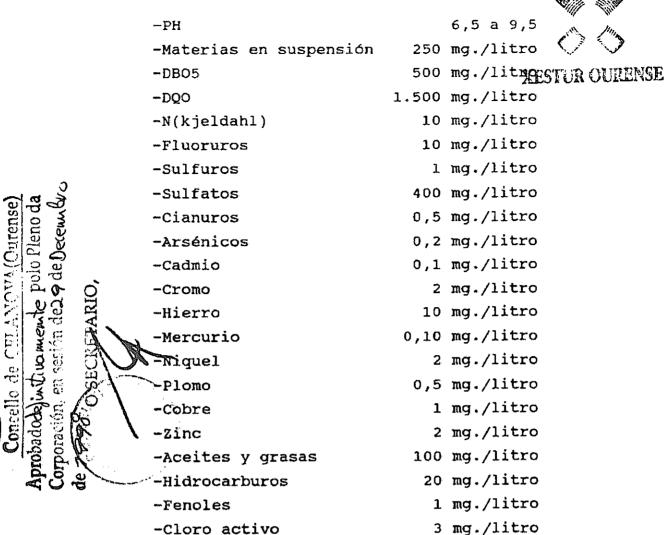
- EVACUACION DE RESIDUOS.

Las aguas residuales de las industrias no podrán superar los siguientes parámetros:

-Temperatura

Concello de CELANOVA(Ourense)
Aprobadodej initivamente pulo Pieno da
Corporación, en acción de y de Decembro
de 79970 SERPERADO

35



En todo caso, las actividades clasificadas como insalubres o nocivas, deberán someter a la consideración del Ayuntamiento un estudio justificativo del grado de inocuidad de sus aguas residuales, a fin de que puedan ser autorizados su vertido directo a la red general de evacuación. En el caso de que las aguas del efluente no reunan las condiciones exigidas para su vertido a la red, será obligación del usuario de la industria correspondiente la depuración previa de dicho efluente, mediante sistemas adecuados a las características de los residuos industriales a evacuar, a fin que cumplan Industrias que señala el Reglamento đe condiciones Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, además de las disposiciones vigentes sobre la materia.

Si los residuos que produzca cualquier industria por su

Concello de CELANOVA (Ourense) sobado Enicialmentencio Pieno da acción de 4 de Decembro

característica, no puedan ser recogidas por el servicio de limpieza domiciliaria, deberán ser trasladados directamente de la actividad. XESTOR OURSESE

B. - NIVELES SONOROS Y VIBRACIONES.

En el medio ambiente exterior, con excepción de los ruídos procedentes del tráfico, no se podrá producir ningún ruído en el exterior, o transmitido al exterior del ambiente interior de los recintos, que sobrepase los niveles siguientes:

- Entre las 8,00 y 22,00 horas 70 dB.
- Entre las 22,00 y 8,00 horas 55 dB.

Los ruídos se expresarán y medirán en decibelios en la escala "A", siendo esta la amplitud en centímetros. La medición de ruídos se realizará en el eje de las calles contiguas a la parcela industrial que se considere.

En el ambiente interior de los recintos regirán las siguientes disposiciones:

-No se permite el anclaje de maquinaria y de los soportes de la misma o cualquier órgano móvil en las paredes medianeras, techos o forjados de separación entre locales de cualquier tipo o actividad. El anclaje de la maquinaria en suelos o estructuras no medianeras ni directamente conectadas con elementos constructivos, se dispondrá interponiendo dispositivos antivibratorios adecuados.

-Los valores máximos tolerables de vibración serán:

- * En la zona de máxima proximidad al elemento generador de vibraciónes igual a 30 pals.
- * En el límite del recinto en el que se encuentre ubicado el generador de vibraciones igual 17 pals.
- * fuera de aquellos locales y en la vía pública igual a 5 pals.

Los ruídos se medirán y expresarán en pals donde V(pals)=
Log. 3.200 A2 N3, siendo "A" la amplitud en cm. y "N" la
Grecuencia en Hertzios.

Los servicios técnicos de inspección municipal podrán realizar en todo momento cuantas comprobaciones estimen necesarias a los efectos perseguido en estos aspectos.

Concelle de CELANOVA(Ourense)

Aprobado Inicialmente polo Pieno da

Corposición, en seción de 4 de Decembro

de 7997

O SECRETARIO.

r ceno da

C .- APLICACION DE NORMAS HIGIENICAS Y DE SEGURIDA

Además de lo preceptuado en las presentes ordenanz reguladoras, los usuarios de las industrias deberán atener las restantes normas y prescripciones establecidas legislación siguientes:

- Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Reglamento de Política de Aguas y Cauces, si en un caso concreto concurriesen circunstancias especiales que hagan aparecer dudas de interpretación sobre uno o varios de los artículos incluidos en las presentes ordenanzas, se estará a lo que dictaminen los servicios técnicos del Ayuntamiento o la entidad gestora.

D. - CONDICIONES DE SEGURIDAD

-INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA EL FUEGO.

Todas las actividades justificarán con el correspondiente estudio en el proyecto de edificación, de las previsiones para la extinción de incendios, debiendo cumplir la normativa aplicable NBE-CPI-96 y las específicas de cada actividad.

Si la presión existente en la conexión efectuada con la red general de distribución de agua del Polígono fuese inferior a 5 atmósferas, se intercalará en la instalación un grupo de presión alimentado por un depósito enterrado, que asegure una presión mínima de 5 atm. en la red anti-incendios, el grupo de presión y el depósito de agua se instalará siempre bajo la rasante del pavimento y en la zona de retranqueo de parcela o O en espacios libres de la misma, no permitiéndose su ubicación en el interior de las naves u oficinas.

El número de equipos de manguera a instalar se determinará a como sigue:

- Oficinas: En cada planta se instalará un equipo por cada 40 m. o fracción de longitud de fachada principal. Si la ashada no alcanza los 40 m. se instalará un equipo.

Naves de fabricación o almacenaje: En cada planta se

Concello de CELANOVA (Ourense) Aprobado finicialmente, de l'en da Corporaçión, en egión da y de Decembro O SECREM

ļ. (



instalará un equipo por cada 500 m2. de nave, con un mínimo de dos equipos y una distancia no superior a 40 metros uno del otro. Uno de los equipos se instalará junto a la puerta CHENSE entrada de la nave, y el resto en el interior de la misma.

D. - CONDICIONES ESTETICAS.

Las condiciones estéticas persiguen que las edificaciones se adapten en lo básico al ambiente en el que están situadas:

Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se representarán en su verdadero valor.

Se considerarán como fachadas todos los parámetros que den cierre a las construcciones de parcelas. Se estremará en cuidado estético en las fachadas que den frente a los viales del propio polígono, a las carreteras que lo circundan por su exterior y a las definidas en estas ordenanzas.

Se permiten los revocos siempre que estén bien terminados.

Las empresas propietarias quedarán obligadas a su buen mantenimiento y consrvación.

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Los rótulos adosados o sobre caballetes, propios de cada industria o servicio se ajustarán a las normas de un correcto diseño en cuanto a composición y colores utilizados y se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. La empresa beneficiaria es la responsable en todo momento de su buen estado de mantenimiento y conservación.

Quedan prohibidos los deslumbramientos directos o centelleos que puedan afectar al tráfico rodado.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado.

Las construcciones auxiliares e instalacines de la industrias deberán ofrecer un nivel de dasade (gno, y que no desmerezca de la estética del conjunto,

Concello de CELANOVA(Ourense)
Aprova a Inicialmentepolo Pleno da
Comporación de y de Decembro
de 7,2770 SACRETARIO.

Concelle de CTT ATOVIA (Ourense opadode)imilioamente puro l'Ileno de norreión, en sesión de 29 de Decembro

para lo cual, dichos elementos deberán tratarse con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

El proyecto de la edificación, junto con la ordenación volumétrica, cuidará y definirá convenientemente elimination composición y color de los paramentos exteriores, prohibiéndose la utilización como vistos de materiales fabricados para ser revestidos y las combinaciones agresivas de color.

El proyecto de edificación definirá la urbanización completa de los espacios exteriores de las parcelas no ocupados por la edificación, pavimentándose adecuadamente los espacios de acceso, aparcamiento y maniobra, tratándose los restantes con jardinería, prohibiéndose en todos ellos en almacenamiento de productos.

Quedan prohibidos los paneles murales dedicados a publicidad exterior vial.

3.3.3. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

3.3.3.1. Red viaria.

- <u>Condiciones de edificación</u>: Se carcterizan por no ser edificables, no incluyendo como tal concepto las construcciones propias del mobiliario urbano, tales como bancos, estatuas, fuentes ornamentales, etc.
 - Condidiones de volumen: No se admite ningún volumen.
 - Condiciones de uso: Serán las siguientes:
 - * Calzadas: uso libre de tránsito rodado, con zonas anexas destinadas a aparcamientos.
 - * Aceras: Uso exclusivo de tránsito peatonal.
 - * Zonas de servicios: Uso libre para el paso de instalaciones, y aquellos servicios necesarios para el funcionamiento del parque empresarial, tales como agua, luz alcantarillado, telefonía, etc.

Concello de CELANOVA (Ourense)

Aprobada delimitibamento de l'influente de l'accembro de 1998

Corporacio I. de 1998

de 1998

CO SI CRETARIO.

CONCEllo de CELANOVA (Ourense)

Aprobada delimitibamento de l'acceptation, en espira de 14 de Decembro

de 1998

CO SI CRETARIO.

3.3.3.2. Espacios libres de dominio y uso público

- Condiciones de edificación: No son edificables, no incluyéndose como tal concepto las construcciones proprias de mobiliario urbano, tales como bancos, estátuas, fuentes,....
 - condiciones de volumen: No se admite ningún molumen.
- <u>Condiciones de uso:</u> Destinado a zonas verdes, arbolados o ajardianadas destinados al esparcimiento público.

La urbanización de estos espacios consistirá en la preparación necesaria de los terrenos para efectuar las plantaciones arbóreas, qu con arreglo a las condiciones climáticas de la zona puedan corresponder, permitiéndose el paso o ubicación de instalaciones de los servicios.

Excepcionalmente y previo acuerdo municipal, se podrá permitir la instalación permanente de elementos de ornato, como templetes, kioscos de música, etc.

Las instalaciones no ocuparán más del 103 de la suparficie concello de CELANI (Ourense) total.

Aprobado Inicial member de la concello de CELANI (Ourense)

Corporación, en sesión de 4 de Decembro

O SECRETARIO,

metros.

70%

3.3.3.3. Zona deportiva.

a) Condiciones de edificación:

-Retranqueo a vial

-Retrangueo a fondo y lateral

-Ocupación máxima

b) Condiciones de volumen:

-Edificabilidad máxima 0,20 m2/m2

-Altura máxima de cornisa (medido a

la cara inferior del último forjado

o cercha) 10 metros.

-Número de plantas 2 metros.

c) Condiciones de uso:

Incluye los locales o edificios destinados a la práctica, exhibición o enseñanza de ejercicios de cultura física o deportes. Se permiten las construcciones necesarias, tales como pabellones cubiertos, polideportivos, estadios, piscinas, etc., e instalaciones complementarias.

Concello de CRIANOVA (Orrense)
Aptobado de Junitivo mente de la da de 7 998 (SE) MITARIO.

3.3.3.4. Equipamiento comercial y social.

County of the last	()

a)	Condiciones	de	edificación.

-Retranqueo a vial 5 metros OUNENSE

-Retranqueo a fondo y lateral 3 metros.

-Ocupación máxima 70%

-Número de plantas 2

b) Condiciones de volumen

-Edificabilidad máxima0,80 m2/m2

-Altura de cornisa (medida a la cara

inferior de último forjado o cercha) .10 metros.

c) Condiciones de uso

El uso comercial corresponde a edificios o locales destinados a la compra-venta al por menor de artículos, o prestación de servicios, bancos, seguros, comunicaciones, etc.

El uso comercial alcanza los locales destinados al público para la vida de sociedad, sevicios administrativos, culturales, sanitarios, hoteleros, de reunión, de oficinas, y de todos aquellos que el Ayuntamiento estime convenientes o apropiados para el mejor funcionamiento del sector.

Será obligatorio dejar en el interior de la parcela una plaza de aparcamiento por cada 140 metros cuadrados de edificación, según lo expuesto en puntos anteriores de la normativa.

Las zonas de atención al público cumplirán las siguientes características:

- * Tendrán una altura libre mínima de 2,80 metros.
- * Todas las circulaciones (pasillos, vestíbulos y escaleras) tendrán un ancho mínimo de 1,20 metros.
- * Dispondrán de un mínimo de dos aseos diferenciados por sexos, con vestíbulos de independencia para los 100 m2 útiles primeros, aumentándose en un lavabo y un inodoro, cada uno de ellos, por cada 200 m2 o fracción de superficie a mayores.

Concello de CELANOVA (Ourense)

Aprobado I micialmente por Pleno da

Corporación, en solión de 4 de Decembro

de OSECRATARIO,

Concello de CELANOVA (Ourense)

Corporación, en da

Corporación de CELANOVA

Corporación de CELANOVA

Concello de CELANOVA

Corporación de CELANOVA

Corporación de CELANOVA

Concello de CELANOVA

Corporación de CELANOVA

Corporación de CELANOVA

Concello de CELANOVA

Concello de CELANOVA

Corporación de CELANOVA

Concello de CELANOVA

Corporación de CELANOVA

Corporación de CELANOVA

Corporación de CELANOVA

Concello de CELANOVA

Corporación de CELANOVA

CORPO

3.3.3.5. Zona industrial, comercial y usos compatibles on el comercial-industrial.

Se distingue dentro de este uso, dos tipologías diferentes:

-Area industrial-comercial A.

-Area industrial-comercial B.

Las condiciones comunes a las dos tipologías son: Condiciones de edificación

-Retranqueo a vial 5 metros.

-Retranqueo a fondo 3 metros.

-Ocupación máxima a parcela.... 70%

-Número de plantas 2.

Condiciones de volumen

-Edificabilidad máxima 1 m2/m2.

-Altura máxima de cornisa a la

care inferior del último forjado

cercha 7,50 m.

Altura máxima de cubierta 10 metros.

Serà la altura máxima para cualquier elemento de edificación, desde la rasante

del terreno.

Condiciones de uso

Edificaciones destinadas a uso industrial-comercial y comercial compatible.

Se admitirá el uso de vivienda, cuando se destina al personal encargado de la vigilancia y conservación de las instalaciones, admitiéndose 1 por cada 4.500 m2 de edificación, siendo como máximo 2 por parcela.

Se dispondrán aseos independientes para los dos sexos, a razón de un retrete, un urinario y un lavabo por cada grupo de 10 obreros o fracción. A partir de 40 trabajadores, se exigirá vestuario con taquillas y un número de duchas de acuerdo a la actividad.

Será obligatorio resolver en el interior de la parcela las necesidades de aparcamiento que serán a razón de 1 plaza por cada 140 m2 de edificación, al considerar parte de las

Concello de CELANOVA (Ourense)
Aprobado Inicialmente polo Pleno da
Corporación, en sesión de 4 de Occembro
de 77770 ECRETARIO,

Concelle de TT """ Ouronse)
Aprolecte de initionmenteren l'ieno da
Corporacion es est la des 9de Decembro
de 7999 O SECRETARIO,

necesidades de aparcamiento exigidas por el P.G.O.U cubiertas con las plazas anexas a la red viaria.

Los espacios no ocupados por la edificación de destinarse a aparcamientos, espacios de carga y descarga y zona ajardinada.

Se prohibe utilizar la zona de retranqueo a linderos como depósito de materiales o vertido de desperdicios.

Cerramientos de parcela.

La parcela deberá quedar cerrada en su totalidad por muros, rejas o vallas de 2,50 metros de altura máxima, con un metro máximo de elemento macizo.

Las condiciones específicas de cada ordenanza son:

* AREA INDUSTRIAL-COMERCIAL A

El ámbito de aplicación es el de las zonas grafiadas en el plano de zonificación como AIC-A.

Se destina a edificaciones aisladas fijándose los retranqueos a linderos laterales como mínimo 3 metros.

Se puede permitir el apareamiento de dos edificaciones en parcelas colindantes, siempre que exista el consentimiento previo por escrito de ambas partes. Se respetará el retranqueo de 3 metros de las fachadas no adosadas a los linderos correspondientes.

* AREA INDUSRIAL-COMERCIAL B

El ámbito de aplicación es el de las zonas grafiadas en el plano correspondiente como AIC-B.

Se destina a edificaciones adosadas con solucción de continuidad, y ocupando la totalidad de la alineación al mismo, manteniendo los retranqueos mínimos exigidos a fachada frontal.

3.3.3.6. Zona de servicios.

Condiciones de edificación.

Retranqueo al vial 5 metros.

Recognique o a linderos laterales y fondo.... 3 metros.

Concello de CELANOVA (Ourense)
Aprobada Inicial imen tej do Pleno da
Corporación, en acsión de 4 de Decembro

de 7997 O SECRETARIO,

Codeliniticamente poso meno da

-Ocupación máxima	My 768.
-Número de plantas máximo	
Condiciones de volumen.	
-Edificabilidad máxima	MESI WAY WAY
-Altura de cornisa medida a la cara inferior	
del último forjado o cercha	7,5 metros.
-Altura máxima cumbrera dese la rasante del	
terreno	11 metros.
Condiciones de uso.	

Uso destinado a gasolineras, hotelero,....

Las edificaciones destinadas a cada uso deberán cumplir las condiciones que se fijan en la normativa específica de cada sector con el que están relacionados, así como lo especificado en el P.G.O.U. de Celanova.

En las edificaciones destinadas a uso hotelero se permitirá el aprovechamiento bajo cubierta, dentro del volumen de cubierta permitiéndose huecos de ventilación que no sobresalgan del diedro de 45 grados. Esta planta bajo cubierta no computa para la edificabilidad.

Aprobado Imicialmentepolo Pleno da Corporación, en seción de y de Decembro de 1997 6 SECRETARIO.

Aprobatide initionments
Corporation de CFLANTONIA (Normanse)
Corporation de 1999

O SECRETARIO,

84